

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmon, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden fijando los derechos de los Jueces municipales y Secretarios por las diligencias que puedan ser necesarias para la extensión de los actos de consentimiento ó consejo para contraer matrimonio canónico.—Páginas 397 y 398.

#### Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva en los Juzgados de primera instancia de Betanzos, Herods, Jerez de la Frontera, La Bañeza y Moguer.—Página 398.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Resultado de la subasta para la adquisición y amortización de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 398.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Circular disponiendo que por las Estaciones sanitarias de puertos tenga exacto cumplimiento la orden-circular de 9 de Julio de 1911, publicada en la GACETA de 12 de dicho mes.—Página 398.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición, entre Doctores, la provisión de las Cátedras de Química orgánica y Química inorgánica, vacantes en las Facultades de Ciencias de Granada y Oviedo.—Página 398.

Idem id. id. la Cátedra de Análisis especial de medicamentos orgánicos, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.—Página 399.

Idem id. id. la Cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—Página 399.

Idem id., entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.—Página 399.

Idem id. id. la Cátedra de Derecho político español, comparado con el extranjero, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Página 399.

Idem id. id. la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.—Página 400.

Idem, al turno de oposición libre, la provisión de una plaza de Auxiliar numerario del primer grupo, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.—Página 400.

Idem id. id. de dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de Físicas, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 400.

Idem id. id. de dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de Naturales, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y una de igual Facultad y grupo de la Universidad de Zaragoza.—Página 400.

Idem id. id. de dos plazas de Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección

de Naturales, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 400.

Idem id. id. de la plaza de Auxiliar numerario del tercer grupo de la Sección de Químicas, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 400.

Nombramientos de Tribunales para juzgar las oposiciones á las Cátedras y Auxiliares que se mencionan, vacantes en las Facultades y Universidades que se indican.—Página 401.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Puertos.—Prorrogando por tres años el plazo concedido á D. Eduardo Martíell Ramirez para la ejecución de las obras que le fueron otorgadas por Real orden de 17 de Junio de 1910.—Página 404.

ANEXO 1.º.—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANTIGÜOS OFICIALES de la Compañía de seguros La Urbana, North British & Mercantile Insurance Company y Banco de Bilbao.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Granada correspondientes al año 1914.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Folios 2 y 3.

INDICE de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo durante el primer semestre del año actual.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaa las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: En los Aranceles para los Juzgados municipales aprobados por Real decreto de 4 de Diciembre de 1883, así como en la reforma que de los mismos hizo el de 26, también de Diciembre de 1907, no existen artículos concretamente aplicables á los derechos que hayan de percibir los funcionarios que autoricen las licencias y consejos de los padres á los que intenten contraer matrimonio con sujeción á los preceptos de nuestro Código Civil.

Lo prevenido en los artículos 10 y 47 de los nombrados Aranceles de 1883 se refiere sólo á la asistencia á las Juntas de parientes, particular que ha sido derogado por la nueva forma dada al organismo tutelar por el nombrado Código.

Por tanto, parece prudente, á más de justo, fijar taxativamente los derechos que deben percibir por las diligencias todas necesarias para acreditar los expresados actos de licencia ó consejo los funcionarios que en ellos intervengan, y como quiera que se trate de documentos que no exigen gran extensión ni estudio, estos derechos deben ser módicos y consistir en una cantidad fija y uniforme que puedan soportar los interesados y

remunere á unos funcionarios que no perciben sueldo del Estado.

En consideración á lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por cuantas diligencias puedan ser necesarias para la extensión de las actas de consentimiento ó consejo para contraer matrimonio canónico, inclusive el testimonio de las mismas que ha de entregarse á los interesados, devengarán en concepto de sueldo dos pesetas el

Juez municipal y dos el Secretario. Si á petición de los interesados, ó por cualquiera otra causa justificada se hubiere de extender el acta en el domicilio del interesado, el Juez y Secretario devengarán derechos dobles.

2.º Por las mismas actas y su testimonio, cuando los que en ellas intervengan sean personas de humilde condición económica, extremo que habrá de acreditarse tan sólo con la exhibición por parte del impetrante ó del concedente de su cédula personal de 11.ª clase, y en la que además se exprese en el lugar de la profesión la de jornalero, devengará una peseta el Juez municipal y otra el Secretario; y

3.º Exceptuar por este concepto de todo derecho de arancel á los pobres de solemnidad y demás personas que lo están de obtener cédula personal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1913.

RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Betanzos se halla vacante, por haber resultado desierto el concurso, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relación con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Agosto de 1913.—El Subsecretario, J. Quiroga.

En el Juzgado de primera instancia de Hervás se halla vacante, por haber resultado desierto el concurso, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relación con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Mi-

nisterio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Agosto de 1913.—El Subsecretario, J. Quiroga.

En el Juzgado de primera instancia de Jerez de la Frontera se halla vacante, por haber resultado desierto el concurso, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relación con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los Aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Agosto de 1913.—El Subsecretario, J. Quiroga.

En el Juzgado de primera instancia de La Bañeza se halla vacante, por haber resultado desierto el concurso, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relación con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los Aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Agosto de 1913.—El Subsecretario, J. Quiroga.

En el Juzgado de primera instancia de Moguer se halla vacante, por haber resultado desierto el concurso, la plaza de Médico forense y de la Prisión Preventiva que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 10 en relación con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Agosto de 1913.—El Subsecretario, J. Quiroga.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Agosto de 1913.—El Director general. P. O., Moisés Aguirre.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección general de Sanidad exterior.

##### CIRCULAR

Las actuales circunstancias sanitarias, en relación con la existencia del cólera en puntos de Turquía, Servia, Austria-Hungría, Bulgaria y Rumanía, exigen que

por las Estaciones sanitarias de puertos tenga exacto cumplimiento la orden-circular de este Centro de 9 de Julio de 1911, publicada en la GACETA de 12 de igual mes, por la que, y á los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, se prescribió que las mencionadas Estaciones dispusiesen, de acuerdo con las respectivas Juntas locales de Sanidad, que todo barco, cualquiera que sea el puerto de origen de su viaje, que conduzca emigrantes procedentes de países infestados de cólera, efectúe todas sus operaciones de carga y descarga en comunicación, impidiendo el desembarco de los emigrantes durante su escala en nuestros puertos, y limitando cuanto sea posible su comunicación en bahía con toda clase de personas, á no ser las que por su misión oficial ó imprescindiblemente tengan que hacerlo.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, al del comercio y Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Saizazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Oviedo, las Cátedras de Química orgánica, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Granada y Oviedo, las Cátedras de Química inorgánica, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Análisis especial de medicamentos orgánicos, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar

los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dis-

puesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el Real decreto de 18 de Julio del corriente año, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio del corriente año, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el Real decreto de 18 de Julio del corriente año, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, una plaza de Auxiliar numerario del primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias exactas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los

*Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la sección de físicas, dotadas cada una con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias físicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades Central y de Zaragoza dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la sección de naturales en la primera y una de igual Facultad y grupo en la segunda, dotadas las dos primeras con la gratificación anual de 1.500 pesetas y con la de 1.250 la tercera, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de

los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, dos plazas de Auxiliar numerario del segundo grupo de la sección de naturales, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la plaza de Auxiliar numerario del tercer grupo de la sección de Químicas, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas ó tener aprobados los ejercicios para di-

cho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de determinar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Química orgánica, vacantes en las Universidades de Granada y Oviedo, y á las Auxiliares del tercer grupo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de Madrid.

*Presidente.*

D. José Casares Gil, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. José Rodríguez Mourelo, Académico de la de Ciencias.

D. Vicente Felipe Lavilla, Catedrático de la Universidad Central.

D. Jaime Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Ramón Llird, competente.

*Suplentes.*

D. Enrique Hauser, Académico de la de Ciencias.

D. Eugenio Piñerúa, Catedrático de la Universidad Central.

D. Eugenio Mascareñas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Rudesindo Montoto, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Química inorgánica, vacantes en las Universidades de Granada y Oviedo.

*Presidente.*

D. José Rodríguez Carracedo, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Enrique Hauser, Académico de la de Ciencias.

D. José Muñoz del Castillo, Catedrático de la Universidad Central.

D. Luis Bermejo Vida, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Toribio Cáceres, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Minas.

*Suplentes.*

D. José Rodríguez Mourelo, Académico de la de Ciencias.

D. Eugenio Piñerúa, Catedrático de la Universidad Central.

D. José Alonso Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Rafael Cerezo, Profesor de la Escuela Superior de Minas.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Análisis especial de medicamentos orgánicos, vacante en el Doctorado de la Facultad de Farmacia:

*Presidente.*

D. José Casares, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Juan R. Gómez Pamo, Académico de la de Medicina.

D. Baldomero Bonet, Catedrático de la Universidad Central.

D. Bernabé Dorronsoro, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Macario Blas Manada, competente.

*Suplentes.*

D. Martín Bayod, Académico de la de Medicina.

D. Francisco Castro, Catedrático de la Universidad Central.

D. Ramón Casamada, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Ramón Herrero de la Orden, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Auxiliaría del primer grupo, vacante en la Facultad de Ciencias de Sevilla:

*Presidente.*

D. Eduardo Torroja, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Miguel Vega, Académico de la de Ciencias.

D. Julio Rey Pastor, Catedrático de la Universidad Central.

D. Patricio Peñalver, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Juan Sánchez Torre, competente.

*Suplentes.*

D. Vicente Ventosa, Académico de la de Ciencias.

D. Luis Octavio de Toledo, Catedrático de la Universidad Central.

D. Guillermo Orlacio Saez Muñoz, Ca-

tadrático de la Universidad de Salamanca.

D. José García Viana, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á dos plazas de Auxiliar del primer grupo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

*Presidente.*

D. Eduardo Torroja, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Blas Cabrera, Académico de la de Ciencias.

D. Ignacio González Martí, Catedrático de la Universidad Central.

D. Esteban Terradas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Bienvenido Oliver, competente.

*Suplentes.*

D. Eduardo Mier, Académico de la de Ciencias.

D. Bartolomé Feliú, Catedrático de la Universidad Central.

D. Luis Abaurrea, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. José García Viana, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á las Auxiliares del primer grupo de la Sección de Naturales, vacantes en las Facultades de Ciencias de Madrid y Zaragoza:

*Presidente.*

D. José Madrid Moreno, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Blas Lázaro, Académico de la de Ciencias.

D. Odón de Buen, Catedrático de la Universidad Central.

D. Francisco Pardillo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Francisco Beltrán, competente.

*Suplentes.*

D. Pedro Palacios, Académico de la de Ciencias.

D. Lucas Fernández Navarro, Catedrático de la Universidad Central.

D. Arturo Caballero, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Julio Uruñuela, Conservador del Jardín Botánico.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á dos plazas de Auxiliar del segundo grupo, vacantes en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de Madrid:

*Presidente.*

D. Rafael Sánchez Lozano, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. José Gómez Ocaña, Académico de la de Medicina.

D. Alberto Segovia, Catedrático de la Universidad Central.

D. José Fucet Tabia, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Antonio Zulueta, Conservador del Museo de Ciencias Naturales.

*Suplentes.*

D. Joaquín González Hidalgo, Académico de la de Medicina.

D. Luis Lozano Rey, Catedrático de la Universidad Central.

D. Antonio García Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. José María Dusmet, Conservador del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Literatura gallega-portuguesa, vacante en la Universidad Central:

*Presidente.*

D. Augusto González Bessada, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Jacinto Octavio Picón, Académico.

D. José Alemany Bolufer, Catedrático de la Universidad Central.

D. Federico de Onís y Sánchez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. Alfredo Vicenti, Competente.

*Suplentes.*

D. Eugenio Sellés, Marqués de Gerona, Académico.

D. Antonio Rubio y Lluch, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Armando Cotarelo y Valledor, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Andrés María Salazar (Coruña), Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto completar el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Lengua y Literatura española de la Universidad de Madrid á D. Ramón Menéndez Pidal.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Universidad de Madrid:

*Presidente.*

D. Francisco Rodríguez Marín, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Adolfo Bonilla, Académico.

D. Cayo Ortega Mayor, Catedrático de la Universidad Central.

D. Manuel Soriano Sánchez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Jerónimo Artigas, Archivero, Competente.

*Suplentes.*

D. José Alemany, Académico.

D. Antonio Coliantes, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. José Ventura Traveset, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Benito Sánchez Alonso, Archivero, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Lengua griega, vacante en la Universidad de Granada:

*Presidente.*

D. Francisco Rodríguez Marín, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. José Alemany, Académico.

D. Enrique Soms y Castellín, Catedrático de la Universidad Central.

D. Luis Segalá y Estalella, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Ignacio Olavide, Archivero, Competente.

*Suplentes.*

D. Eduardo de Hinojosa y Naveron, Académico.

D. Manuel Soriano y Sánchez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Domingo Miral y López, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. Eduardo Jusú, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, de la Universidad Central:

*Presidente.*

D. Eduardo de Hinojosa y Naveron, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. José Ramón Mélida, Académico.

D. Juan Ortega y Rubio, Catedrático de la Universidad de Madrid.

D. Eduardo Ibarra y Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Manuel Pérez Villamil, Competente.

*Suplentes.*

D. Antonio Vives, Académico.

D. Miguel Morayta y Sagvario, Catedrático de la Universidad Central.

D. León Carlos Riva y García, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Eduardo Jusú (Madrid), Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Historia Universal antigua y media, vacante en la Universidad de Barcelona:

*Presidente.*

D. Manuel María del Valle, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Angel Altolaguirre, Académico.

D. Antonio Ballesteros y Beretta, Catedrático de la Universidad Central.

D. Inocencio de la Vallina y Subirana, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Señor Conde de Cedillo, Competente.

*Suplentes.*

D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Académico.

D. Feliciano Candán y Pizarro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. José Deleito y Piñuela, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Francisco Simón Nieto, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Psicología Superior, vacante en la Universidad de Barcelona:

*Presidente.*

Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Adolfo Bonilla, Académico.

D. José Ortega y Gasset, Catedrático de la Universidad Central.

D. José Dausella y Rull, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Juan Díaz del Moral, Competente.

*Suplentes.*

D. Eduardo Sanz y Escartín, Académico.

D. Pedro María López y Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. José de Castro y Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Marcelino Arnáiz (Madrid), Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto completar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Arqueología Numismática y Epigrafía, vacante en la Universidad de Barcelona, nombrando Presidente del mismo á D. José Joaquín Herrero y Sánchez.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Historia general del Derecho español, de la Universidad de Oviedo:

*Presidentes.*

D. Joaquín Fernández Prida, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Rafael Ureña Semenjaud, Académico.

D. Laureano Díaz Canseco y Berjón, Catedrático de la Universidad Central.

D. César Mantilla Ortiz, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Jerónimo Bécquer (Madrid), Competente.

*Suplentes.*

D. Eduardo de Hinojosa y Naveros, Académico.

D. Juan Salvador Minguijón y Adrián, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. José Rivero de Aguilas y Gutiérrez de la Peña, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Julio Puyol (Madrid), Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto completar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho civil español común y foral, vacante en la Universidad de Valencia, nombrando Presidente del mismo á D. Gabino Bugallal.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Derecho político español, comparado con el extranjero, de la Universidad de Valencia:

*Presidentes.*

D. Vicente Santamaría de Paredes, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

Señor Conde de Torreánaz, Académico.

D. Adolfo González Posada y Biesca, Catedrático de la Universidad Central.

D. Arsenio Miral y Marín, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Manuel Bofarull Romañá, Competente.

*Suplentes.*

Señor Marqués de Figueroa, Académico.

D. José María Rogelio Jove y Suárez Bravo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. Leopoldo Michelena y García de Paredes, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Alejandro Mon y Landa, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Instituciones de Derecho Romano de la Universidad de Valladolid.

*Presidentes.*

D. Ismael Calvo, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Rafael Ureña y Semenjaud, Académico.

D. Felipe Clemente de Diego, Catedrático de la Universidad de Madrid.

D. Esteban Jiménez de la Flor y García, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. Luis España y Losada, Competente.

*Suplentes.*

D. A. Ifo Bonilla, Académico.

D. Felipe Gil Casares, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Manuel Miguel Traviesas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Alvaro López Arriol (Barcelona), Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Secretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Derecho mercantil de España y principales Naciones de Europa y América de la Universidad de Valladolid.

*Presidentes.*

D. Gabino Bugallal, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Faustino Alvarez del Manzano, Académico.

D. Felipe Clemente de Diego, Catedrático de la Universidad Central.

D. Lorenzo de Benito y Endara, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Francisco de P. Rives y Martí, Competente.

*Suplentes.*

D. Melchor Salvá, Académico.

D. Ricardo de Checa y Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Lino Torres y Sánchez Somoza, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. José Pozza Gil (Barcelona), Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Sevilla:

*Presidentes.*

D. Eduardo de Hinojosa y Naveros, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Adolfo Herrera, Académico.

D. Pío Zavala y Sera, Catedrático de la Universidad Central.

D. Feliciano Candán Pizarro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Antonio Blázquez, Competente.

*Suplentes.*

D. Angel Altolaguirre, Académico.

D. José Palanco y Romero, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Timoteo Muñoz y Orea, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. José Gestoso y Pérez (Sevilla), Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

*Presidentes.*

D. Ismael Calvo, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Rafael Ureña, Académico.  
 D. Tomás Montejo y Rica, Catedrático de la Universidad de Madrid.  
 D. Felipe Clemente de Diego, Catedrático de la Universidad de Madrid.  
 D. Francisco Lastres, Competente.

*Suplentes.*

D. Augusto González Besada, Académico.

D. Laureano Díez Canseco, Catedrático de la Universidad Central.

D. Joaquín Dusde y Gómez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. José Morell (Registrador de la Propiedad de Navalcarnero), Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Derecho, vacante en la Universidad de Santiago.

*Presidentes.*

D. Eduardo Dato, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Felipe Sánchez Román, Académico.  
 D. Tomás Montejo y Rica, Catedrático de la Universidad Central.  
 D. Cleto Troncoso y Pequeño, Catedrático de la Universidad de Santiago.  
 D. Francisco Lastres, Competente.

*Suplentes.*

Señor Marqués del Vadillo, Académico.  
 D. Gregorio Burón y García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Eusebio Sánchez Reina, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Diego Pazos y García, Registrador de la Propiedad, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Auxiliaría del cuarto grupo de la Facultad de Derecho, vacante en la Universidad de Salamanca.

*Presidentes.*

D. Rafael Conde y Luque, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Faustino Alvarez del Manzano, Académico.

D. Quintiliano Saldaña, Catedrático de la Universidad Central.

D. Salvador Cabezo de León, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Constanco Bernaldo de Quirós, Competente.

*Suplentes.*

D. Javier Ugarte, Académico.

D. Isidro Beato, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. Inocencio Jiménez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Emilio Miñano y Vilagrassa, Competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

## PUERTOS

Vista la instancia en que D. Eduardo Mantell Ramírez, vecino de Isla Cristina, en solicitud de que le sea concedida prórroga de tres años al plazo fijado en la Real orden de 17 de Junio de 1910 para la ejecución de las obras correspondientes á la autorización que con objeto de construir muelles de servicio público gratuito y aprovechar terrenos para establecimiento de fábricas de conservas le fué otorgada por la misma Real orden:

Visto lo informado por la Jefatura de Obras Públicas y por el Gobierno Civil de la provincia:

Resultando que el interesado tiene ejecutadas las obras de la concesión, ó sea las comprendidas entre la pescadería municipal y la fábrica de D. Antonio Cordero:

Resultando que según los mismos informes, en la parte construída se ha puesto de manifiesto el buen deseo del concesionario de realizar las obras en el menor plazo posible y con sujeción á las condiciones impuestas en la concesión:

Considerando atendibles los razonamientos que en los informes se hacen en favor de la petición del interesado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediendo con el indicado objeto una prórroga de tres (3) años, que deberá terminar el día 28 de Junio de 1916.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas de esa provincia y el del interesado y á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1913.—El Director general, P. O., Rulfo G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Huelva.